

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:10 NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA 26 VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/52/2015 INTERPUESTO POR LOS CC. JUANA MARÍA SANDOVAL GÓMEZ, JUAN CARLOS OJEDA GUTIÉRREZ Y MARTHA PATRICIA SANDOVAL LOREDO, Regidores del H. Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P. EN CONTRA DE: *“LA NEGATIVA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P. Y DE LA TESORERA DE DICHO AYUNTAMIENTO A PAGARNOS LAS REMUNERACIONES ECONÓMICAS INHERENTES AL DESEMPEÑO DE NUESTRO CARGO, Y A LAS CUALES TENEMOS DERECHO COMO REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CERRO DE SAN PEDRO S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, San Luis Potosí 25 de junio de 2020 dos mil veinte.*

Téngase por recibido los siguientes documentos:

1. *Oficio CAJ-LXII-283/2020 firmado por el Diputado Martín Juárez Córdova, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, recibido por este Tribunal Electoral, el día 16 dieciséis de junio del presente año a las 16:34 dieciséis horas con treinta y cuatro minutos, y al que adjuntan 2 dos anexos; el primero, oficio CUGJ-LXII-40/2020 de fecha 12 doce de junio del año en curso, mediante el cual los Diputados Héctor Mauricio Ramírez Konishi, Presidente de la Comisión de Gobernación del Congreso del Estado y Rubén Guajardo Barrera, Presidente de la Comisión de Justicia de Congreso del Estado, informan al Coordinador de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, el Doctor Noé Yair López García, que dicha comisión recibe el 3 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve el oficio 2116 dentro del expediente TESLP/JDC/52/2015; el segundo, copia certificada del Acta número 9 nueve de fecha 26 veintiséis de junio del año 2019 dos mil diecinueve, y del Acta número 19 diecinueve de fecha 11 once de diciembre del mismo año, ambas, relativas a la reunión De Las Comisiones Unidas de Gobernación y Justicia, en el que se notifica el acuerdo recaído en el expediente TESLP/JDC/52/2015.*

2. *Escrito firmado por Juan Carlos Ojeda Gutiérrez, Martha Patricia Sandoval Loredo y Juana María Sandoval Gómez, actores dentro del presente juicio, recibido el 18 dieciocho de junio de este año a las 10:56 diez horas con cincuenta y seis minutos.*

Agréguese los escritos de cuenta y sus anexos a los autos de este expediente para su constancia legal, mismos que quedan a disposición de las partes para su consulta.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II de la Ley de Justicia Electoral del Estado, se acuerda:

1. *Téngase al Congreso del Estado de San Luis Potosí, por informando el seguimiento dado a la vista del proveído de fecha 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve; en consecuencia, se le tiene por cumpliendo en tiempo y forma el requerimiento ordenado por este Tribunal Electoral en proveído de fecha 5 cinco de junio de los corrientes.*

2. *Por lo que hace al segundo de los escritos de cuenta, téngase a los actores por haciendo las manifestaciones a las que aluden. En atención a ello, como lo solicitan, y toda vez que de autos se advierte que la Auditoría Superior y*

*la Contraloría General, ambas del Estado de San Luis Potosí, no dieron cumplimiento al requerimiento que ordenó este Tribunal Electoral en su acuerdo de fecha 5 cinco de junio de este año, con fundamento en los artículos 59 y 60 de la Ley de Justicia Electoral del Estado **requiérase de nueva cuenta a la Auditoría Superior y a la Contraloría General, ambas del Estado de San Luis Potosí para que en un término no mayor a 5 cinco días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, informen a este Tribunal Electoral respecto al seguimiento de la vista dada de auto de fecha de 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve, la cual fue notificada mediante oficio TESLP/PRESIDENCIA/397/2019 y TESLP/PRESIDENCIA/408/2019, respectivamente, el 20 veinte de mayo de 2019 dos mil diecinueve, apercibidos de que en caso de no cumplir con lo ordenado se impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas por la Ley.***

No ha lugar a requerir de nueva cuenta al Congreso del Estado de San Luis Potosí en atención a lo que ha sido acordado en el punto anterior.

La materia del presente acuerdo corresponde al Pleno del Tribunal Electoral del Estado, de conformidad con los artículos 12, fracción I de la Ley de Justicia Electoral del Estado, en relación con el artículo 20, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, atento a que se realiza un apercibimiento de Ley.

Notifíquese.

A s í, por unanimidad de votos, lo resolvieron y firman las Magistradas y el Magistrado que integran el Tribunal Electoral del Estado, Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero y Maestro Rigoberto Garza de Lira, siendo ponente del presente asunto el último de los mencionados; quienes actúan con Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, siendo Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.